

RESOLUCION N°90.1.2.1.

1061 14

DR. LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de junio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Augusto Flores Ruiz, con el patrocinio del doctor Miguel Sandoval Obando ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito signado con el N°3781-CQ de 27 de abril de 1990;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°106 de 7 de febrero de 1990 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°90.1.2.1. 456 de 26 de julio de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.45'706.000,00, dividido en 45.706 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Clases de Responsabilidad Limitada

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 JUL 1990

Dr. Luis Salazar Becker

LW.

"AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON COMPAÑIA LIMITADA"

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Cías. de Responsabilidad Limitada

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1256 del Registro Mercantil tomo 1. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 30 de Julio de 1990

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera

